Director Gerente

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO N.º 2026/33, DE "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación aceptará o rechazará, de forma motivada, la justificación de la oferta considerada anormalmente baja.

En fecha 07 de septiembre de 2026, la Mesa de Contratación ha acordado elevar al Director Gerente, órgano competente para la aceptación o rechazo de la justificación de la baja anormal, de conformidad con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la propuesta acordada por la Mesa de Contratación para la oferta presentada por **VACIERO, S.L.P.** de acuerdo con el informe del Área de Servicios Administrativos de fecha 02 de septiembre de 2026.

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Gerente del Ente Público Canal de Isabel II por acuerdo del Consejo de Administración de dicha entidad, de 22 de marzo de 2024, de delegación de competencias relativas al ejercicio de las funciones propias del órgano de contratación (BOCM n.º 83 de 8 de abril de 2024).

ACUERDO

Aceptar la oferta considerada anormalmente baja, presentada por la empresa **VACIERO, S.L.P.** en el Contrato 2026/33, relativo a los "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II".

En Madrid a fecha de firma.

Firmado por José Luis Fernández - Quejo Del Pozo el día 08/09/2026 con un certificado emitido por AC Representación

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo

Director Gerente

Contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014)

.

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"